



La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales establece en su artículo 31.2 y en su Disposición final undécima (que modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno) la obligación de los Colegios Profesionales¹ de publicar (hacer accesibles por medios electrónicos) los registros de actividades de tratamiento con finalidad pública, debiendo constar la información referenciada en el artículo 30 RGPD y su base legal.

El registro de actividades del tratamiento es una herramienta que permite al responsable del tratamiento y a la autoridad supervisora (cuando así se solicite) tener una perspectiva general de todas las actividades de tratamiento de datos personales que se llevan a cabo en la Corporación (en el presente supuesto de actividades del tratamiento realizadas con finalidad pública). Es, por tanto, un requisito previo para el cumplimiento de la normativa, y una medida efectiva de rendición de cuentas

En este sentido, el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (COATPA) publica su inventario de actividades del tratamiento con finalidad pública de la Corporación:

1. COLEGIADOS Y USUARIOS.....	1
2. VISADOS	7
3. PERSONAL DE PERITAJE.....	12
4. SOCIEDADES PROFESIONALES.....	17
5. INTERVENCIONES PROFESIONALES.....	22
6. QUEJAS Y RECLAMACIONES	26

1. COLEGIADOS Y USUARIOS

■ ¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejatur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- La gestión de colegiados de la Corporación para cumplimiento de sus funciones estatutarias de carácter público: funciones derivadas de la colegiación (incluido el control de deontológico y el ejercicio de la facultad disciplinaria o el seguro de responsabilidad civil, etc.) publicación del registro de colegiados, control de títulos y del ejercicio profesional, registro de cargos corporativos, control de incompatibilidades e intrusismo profesional, gestión de cuotas, certificaciones y acreditaciones oficiales, mediación y arbitraje.
- Atención a sus consultas y solicitudes: Gestión de Respuesta a Solicitudes de Tramitación Electrónica, Información, Recursos y/o de Actividades, Gestión de los servicios o procedimientos que se deriven de la solicitud o instancia, la Respuesta a Consultas, Gestión de Reclamaciones o Incidencias que pudiera formularnos, Gestión del Registro de Entrada y Salida de Documentación, así como, en caso de que haya consentido, para las finalidades descritas en los consentimientos adicionales.
- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COATPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COATPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legítimas y/o consentidas.
- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita a través del Formulario dispuesto al efecto.
- Gestión de Servicios: Uso interno, gestión comercial, relacional, operativa, administrativa, económica y contable derivada de la prestación de servicios del COATPA*. Gestión de los servicios y de los requisitos contractuales y normativos vinculados al servicio solicitado.
- La publicación en la web del COATPA (Guía Colegial) de datos de contacto de los colegiados (de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales) para que los usuarios e interesados puedan solicitar sus servicios.
- La cesión de los datos de contacto exigidos por la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales al Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, así como de aquellos que hubiera consentido expresamente, para su inclusión en la Ventanilla Única.



- Cesión de datos a COAATASTUR SEGUROS y a la FUNDACIÓN COATPA para el envío de información comercial y/o técnica relacionada con la actividad del Responsable.
- La gestión de servicios ofrecidos por el COATPA y que pudieran ser de interés para el colegiado, entre otros, la gestión (en caso de inscripción como Perito Judicial y/o Perito Tercero) para servicios de tasación, gestión de la contratación del seguro de responsabilidad civil, gestión de la contratación y cobro de los recibos de la mutua, gestión de la contratación de seguros de vida (colectivo y/o individual) y/o seguro de accidentes, gestión de reclamaciones de honorarios y/o defensa profesional, resolución de cuestiones relativas a los ámbitos jurídico y fiscal, etc.
- Publicación y/o comunicación de material gráfico y/o datos profesionales en medios de comunicación corporativos (can carácter ejemplificado y no limitativo, web, redes sociales, boletines informativos, memoria de actividad, reportajes, presencia en medios de comunicación) y/u otros medios de comunicación pública (publicaciones sectoriales y/o reportajes en prensa escrita, TV,).
- Tramitación de expedientes sancionadores: Uso interno, tramitación de expedientes sancionadores, resolución de imposición de sanción, así como en su caso, la gestión administrativa, económica y contable derivada del abono de la sanción. Gestión de la notificación del expediente sancionador: Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono).
- Gestión de Colaboraciones: Uso interno, Gestión comercial y relacional, Realización de operaciones y Gestión administrativa, económica y contable derivada de la relación con el proveedor/colaborador. Gestión de la Selección, Homologación y Contratación de Proveedores/Colaboradores y verificación de cumplimiento normativo. Gestión del Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación corporativos facilitados por la organización (e-mail y/o teléfono) a fin de gestionar avisos y coordinar actuaciones por parte de personas relacionadas con la organización, así como facilitando dichos medios a terceros que solicitasen el contacto con el interesado. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la utilización y facilitación de los medios de contacto privados (e-mail y teléfonos particulares) a personas relacionadas con la organización y a terceros que lo solicitasen. La publicación en la web de alguno o varios de sus datos de contacto (denominación, teléfono, e-mail designado a efectos de notificaciones).
- La gestión y auditoría de sistemas de gestión y/o gestión de seguridad laboral y cumplimiento normativo de procesos e instalaciones de la organización, así como la reserva del derecho de realizar auditorías periódicas en sus instalaciones como parte de los acuerdos alcanzados en la relación comercial.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión de la seguridad y salud (prevención de riesgos laborales) y evaluación de cumplimiento: Coordinación de Actividades Empresariales.
- La referencia asociada a los servicios prestados como acreditación de solvencia técnica ante solicitudes de evidencias de justificación en proyectos y subvenciones en los que participe el COATPA.
- Comunicación de datos a COAATASTUR SEGUROS y a la FUNDACIÓN COATPA para el envío de información comercial y/o técnica, así como para la gestión de productos/servicios en los que estuviera interesado.
- Promoción y Difusión de la Organización: Difusión de nuestras mejores prácticas y/o la publicación y/o comunicación de sus datos y/o material gráfico (videos, grabaciones y fotos asociadas a las actividades desarrolladas por la organización que pueden incorporar su imagen y la de personal a su cargo) y/o referencia asociada a los servicios prestados como caso de éxito en medios de comunicación corporativos (por ejemplo y no limitativo, web, redes sociales, boletines informativos, memoria de actividad, reportajes, presencia en medios de comunicación) y/u otros medios de comunicación pública (publicaciones sectoriales y/o reportajes en prensa escrita, TV,), como difusión de los resultados de la actividad, promoción y difusión, material promocional, justificación de solvencia técnica y/o justificación en proyectos y subvenciones en los que participe la organización, gestión de campañas, actividades y eventos en los que participe el COATPA, en los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca.
- Gestión de inscripción en jornadas y eventos del COATPA.
- Gestión de la suscripción al boletín de noticias del COATPA.
- Envío de comunicaciones comerciales sobre productos o servicios similares a los prestados por parte del COATPA, legitimados conforme al artículo 21 la LSSICE.
- El contacto y envío de comunicaciones personales, encuestas, invitaciones a eventos, así como para informarle periódicamente de novedades, noticias e información corporativa y propuestas de otros proyectos y servicios de la organización que pudieran ser de su interés tanto por medios escritos, telefónicos como electrónicos a través de los medios de comunicación facilitados, en la medida en que nos lo hubiera consentido.



- Control de calidad sobre nuestros servicios, gestión de la calidad de procesos, instalaciones y actividades, realización de encuestas de opinión, así como la evaluación de los resultados de satisfacción/percepción y rendimiento de los grupos de interés de la organización.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COATPA.
- Consultar los sistemas de exclusión publicitaria que pudieran afectar a su actuación, excluyendo del tratamiento los datos de los afectados que hubieran manifestado su oposición o negativa al mismo a través de la consulta de los sistemas de exclusión publicitaria publicados por la autoridad de control competente.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga su condición de colegiado y se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes (incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables) para la finalidad para la cual hubieran sido recabados, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- Documentación Contable y Fiscal - A efectos Fiscales: Los libros de contabilidad y otros libros registros obligatorios según la normativa tributaria que proceda (IRPF, IVA, IS, etc.), así como los soportes documentales que justifiquen las anotaciones registradas en los libros (incluidos los programas y archivos informáticos y cualquier otro justificante que tengan trascendencia fiscal), deben conservarse, al menos, durante el periodo en que la Administración tiene derecho a comprobar e investigar y, en consecuencia, a liquidar deuda tributaria: periodo de prescripción infracciones 10 años.
- Documentación Contable y Fiscal - A efectos Mercantiles: Libros, correspondencia, documentación y justificaciones concernientes a su negocio, debidamente ordenados a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales. Esta obligación mercantil se extiende tanto a los libros obligatorios (ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones además de la documentación y justificantes en que se soporten las anotaciones registradas en los libros (facturas emitidas y recibidas, tickets, facturas rectificativas, documentos bancarios, etc.) (Art.30 Código de Comercio) - 6 años.
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.
- Documentación de Prevención de Riesgos Laborales - Documentación sobre información y formación a los trabajadores. Expedientes de accidentes laborales o enfermedades profesionales (RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social) - 5 años.
- Ficheros de Solvencia: Datos referidos a deudas ciertas, vencidas y exigibles y no reclamadas (Art. 20 de LOPDGDD) - mientras persista el incumplimiento, con el límite máximo de cinco años desde la fecha de vencimiento de la obligación dineraria, financiera o de crédito - 5 años
- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGDD.

■ ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- La ejecución de un contrato o relación comercial: La gestión de la solicitud de prestación del servicio del COATPA; El cumplimiento de la solicitud que nos formula y para el cual los datos solicitados son necesarios para la correcta prestación del mismo.
- Cumplir con una obligación jurídica: Normativa administrativa, mercantil, tributaria, fiscal, contable y financiera, Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y otras normativas que resultaren de aplicación.
- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del



incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGDD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)
- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COAATPA.

■ ¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento: Colaboradores Comerciales, Agencias de Publicidad/Marketing, Asesoría Jurídica, Entidades Subcontratadas para la ejecución de trabajos/servicios objeto del contrato con el cliente/colegiado, Auditores de Gestión y/o de Cumplimiento Normativo, COAATASTUR Seguros, la Fundación COAATPA, Consejo General de la Arquitectura Técnica y otros COAATs de España.
- Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento: Administraciones Públicas [AEAT (Ley General Tributaria), Otros Órganos de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Órganos Judiciales, Abogacía del Estado, Intervención de la Administración del Estado, así como en su caso juzgados y tribunales y a cuantas Instituciones y Organismos proceda de acuerdo con la legislación vigente, así como a entidades públicas en el ámbito de sus competencias, por obligación legal.
- Órganos Jurisdiccionales; Otros órganos de la Administración del Estado/CC.AA./Local; Otros Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE); A las compañías aseguradoras con las que se concierte la póliza colectiva; A la entidad bancaria colaboradora del Colegio para el cobro de cuota colegial; Al público en general a través del registro de colegiados de la página web del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (www.vu-at.es)
- Entidades Financieras: Gestión de cobro efectos y otros medios de pago.
- Representantes de los Trabajadores/Coordinación de Seguridad y Salud, Auditores externos: Conforme a Cumplir con el R.D. 171/2004 - Acreditación entrega riesgos por Coordinación de Actividades Empresariales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial.
- Entidades Aseguradoras: En caso de siniestro, incidente o accidente se facilita a entidades aseguradoras para la investigación del suceso a fin de delimitar alcance y cobertura de la prima de seguro contratada por el responsable de tratamiento.
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo): El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.
- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ ¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ ¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

(*) *En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPTA este sujeto a dicha Ley:*

- a) Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.*
- b) Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurren especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.*
- c) Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.*
- d) el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;*
- e) con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- f) se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- g) se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAAPTA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?

- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, dirijase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - En el caso de ejercicio de derechos relacionados con datos de personas fallecidas: Copia de:
 - Libro de Familia o Registro Civil en el que se haga constar la relación de parentesco o de hecho con el fallecido y/o,
 - Testamento en que se le declara al solicitante como heredero y/o,
 - Designación expresa a la persona o institución solicitante, por parte del fallecido y/o
 - Documentación que acredita la representación legal del fallecido.



- En el caso de ejercicio de derechos de rectificación y/o supresión: Declaración Responsable del solicitante en el que acredita contar con el consenso del resto de personas vinculadas al fallecido por razones familiares o, de hecho, así como sus herederos para llevar a cabo dicha solicitud.
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
 - Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
 - Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
 - Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere
- **¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos?** Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COATPA:
- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
 - Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
 - El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
 - Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
 - Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
 - Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
 - La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
 - El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
 - En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGD).
 - Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
 - En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.



- Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.
 - Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o, de hecho, así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión. Como excepción, las personas a las que se refiere el párrafo anterior no podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o supresión, cuando la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente o así lo establezca una ley. Dicha prohibición no afectará al derecho de los herederos a acceder a los datos de carácter patrimonial del causante.
- **¿Qué vías de reclamación existen?**
- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).
- **¿Cómo hemos obtenido sus datos? A través de:**
- El propio interesado o su representante legal.
 - Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COATPA).
- **¿Qué categoría de datos tratamos?**
- Datos identificativos y de contacto, así como relacionados con la Solicitud de Tramitación Electrónica, Solicitud de Información, Recursos y/o de Actividades, Consultas, Reclamaciones o Incidencias, Solicitudes de Información, Recursos y/o de Actividades que nos formula contenidos en la instancia/solicitud/formulario, la que pudiera adjuntar a dichos trámites, así como los datos personales de terceros que nos pudiera facilitar.
 - Datos Usuarios/Clientes/Colegiados: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono), circunstancias sociales, (licencias/permisos/autorizaciones/actividades y negocios, licencias comerciales), información comercial, económicos y financieros (datos bancarios), transacciones de bienes y servicios. No contiene datos sensibles, salvo en los casos en los que el titular sea beneficiario de condiciones especiales y haya de facilitar registros que permitan acreditar o justificar el cumplimiento de dicha condición.
 - La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.
- **¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?**
- El COATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COATPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.
 - El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

2. VISADOS

- **¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?**



- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejastur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- Registro y control de intervenciones profesionales de colegiados de la Corporación para cumplimiento de sus funciones estatutarias de carácter público.
- Acreditación de identidad de colegiados, su titulación, habilitación legal y colegial del técnico autor del proyecto objeto de visado.
- Control de incompatibilidades e intrusismo profesional
- Acreditación de corrección e integridad formal de documentación del trabajo y archivo del visado. Se trata exclusivamente de los visados obligatorios recogidos en el artículo 2.1 del Decreto 1000/2010 de 2 de agosto, El Colegio, como Corporación de Derecho Público, da fe de las documentaciones registradas o visadas, expidiendo certificaciones o testimonio de las mismas, dejando constancia de su fecha y contenidos y asegurando el archivo y custodia de los documentos presentados, que se integran en el expediente de historial profesional del colegiado, surtiendo efectos, entre otros ámbitos, en el judicial, en el académico (experiencia a efectos de acceso a titulaciones de grado, máster o doctorado), oposiciones y concursos y contrataciones de las administraciones públicas.
- El visado permite el control del efectivo cumplimiento de penas y sanciones de inhabilitación profesional, ya sea por órganos jurisdiccionales o por el Colegio.
- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COATPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COATPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legitimadas y/o consentidas.
- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COATPA.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.
- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGD.

■ ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- La ejecución de un contrato o relación comercial: La gestión de la solicitud de prestación del servicio del COATPA; El cumplimiento de la solicitud que nos formula y para el cual los datos solicitados son necesarios para la correcta prestación del mismo.



- Cumplir con una obligación jurídica: Normativa administrativa, mercantil, tributaria, fiscal, contable y financiera, Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y otras normativas que resultaren de aplicación.
- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGDD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)
- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COAATPA.

■ ¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento.
- Órganos Jurisdiccionales; Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE); Ministerio de Fomento; Otros órganos de la Administración del Estado /Autonómica y Local competentes; Otros colegios profesionales (COAM) en visados conjuntos.
- Entidades Financieras: Gestión de cobro efectos y otros medios de pago.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial.
- Entidades Aseguradoras: En caso de siniestro, incidente o accidente se facilita a entidades aseguradoras para la investigación del suceso a fin de delimitar alcance y cobertura de la prima de seguro contratada por el responsable de tratamiento. A la correduría de seguro cuando la póliza de RC profesional haya sido tramitada por esta
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo): El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.
- A quienes sean interesados legítimos en el expediente registrado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ ¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ ¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.



- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

(*) *En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPTA este sujeto a dicha Ley:*

- h) *Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.*
- i) *Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurran especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.*
- j) *Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.*
- k) *el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;*
- l) *con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- m) *se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- n) *se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAAPTA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?

- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, diríjase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - En el caso de ejercicio de derechos de rectificación y/o supresión: Declaración Responsable del solicitante en el que acredita contar con el consenso del resto de personas vinculadas al fallecido por razones familiares o, de hecho, así como sus herederos para llevar a cabo dicha solicitud.
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea



preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

- Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere
- **¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos?** Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COATPA:
- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
 - Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
 - El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
 - Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
 - Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
 - Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
 - La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
 - El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
 - En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGD).
 - Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
 - En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.
 - Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.
- **¿Qué vías de reclamación existen?**
- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).
- **¿Cómo hemos obtenido sus datos?** A través de:



- El propio interesado o su representante legal.
- Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COAATPA).

■ ¿Qué categoría de datos tratamos?

- Los interesados del presente tratamiento son los colegiados adscritos a la Corporación que visan un proyecto, otros colegiados de otros Colegios Profesionales con competencias en la materia objeto de visado y los diferentes intervinientes en el expediente de visado (autor del encargo, proyectista, director, promotor, propietario, constructor, representantes legales, etc.)
- Datos identificativos: nombre y apellidos; NIF/CIF; dirección (postal y electrónica); teléfono; Nº de colegiado. Nº de intervención, tipo, descripción, etc. Datos económicos y financieros (número de cuenta). Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales. Datos técnicos de la intervención (superficie, PEM, etc.).
- La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.

■ ¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?

- El COAATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COAATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COAATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COAATPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.
- El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

3. PERSONAL DE PERITAJE

■ ¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COAATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejastur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- Tramitar su designación como perito a efectos de emitir dictámenes (incluidos procedimientos con beneficio de justicia gratuita si así lo designó) y para la confección de la Lista de Peritos a la que se refiere diferentes normativas:
 - Artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil,
 - Artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria
 - Artículo 5.h de la Ley de Colegios Profesionales.
 - Artículo 61.2 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, que prevé la práctica de los ensayos, análisis o valoraciones periciales por peritos insaculados del correspondiente colegio profesional u otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.
- Para la contratación de sus servicios por empresas, particulares interesados.
- En el caso de los peritos judiciales, si lo autoriza el colegiado, sus datos serán publicados en una edición en soporte papel y en las páginas web de los Colegios de Abogados y Procuradores.



- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COAAPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COAAPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legitimadas y/o consentidas.
- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COAAPA.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga su condición de perito y mientras sean necesarios y pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados, incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción marcados por la normativa aplicable.
- El interesado debe ser consciente que su inclusión como perito ha de renovarse anualmente (explícitamente o de forma tácita)
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.
- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGD.

■ ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- La ejecución de un contrato o relación comercial: La gestión de la solicitud de prestación del servicio del COAAPA; El cumplimiento de la solicitud que nos formula y para el cual los datos solicitados son necesarios para la correcta prestación del mismo.
- Cumplir con una obligación jurídica: Normativas que resultaren de aplicación:

La base jurídica de legitimación inicial del tratamiento es el consentimiento del colegiado al tratamiento de sus datos con la finalidad de su identificación y designación como perito en procedimientos judiciales y administrativos.

La base jurídica del presente tratamiento respecto a la cesión de los datos se ampara en el interés público de la Corporación, y con la misma legitimación, a requerimiento de las Administraciones Públicas que solicitan la colaboración de peritos para el ejercicio de las funciones públicas que tienen encomendadas.

Por su parte, el consentimiento es la base legítima para la cesión de los datos del perito judicial a Colegios de Abogados y Procuradores para la edición de sus datos en soporte papel, digital y en sus páginas webs. El interesado tendrá derecho a retirar el consentimiento prestado, en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al Colegio. Además, le informamos que el listado oficial de peritos es renovado anualmente.

- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del



incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)
- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COATPA.

■ ¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento.
- Los listados de Peritos judiciales de Colegios Profesionales son enviados a todos los Juzgados y Tribunales con sede en el Principado de Asturias, a los Servicios Comunes Procesales de ámbito asturiano, así como a los Juzgados de otras Comunidades Autónomas que lo solicitan a la Unión Interprofesional y a distintos Órganos y personalidades con interés en la materia.
- También, siempre que lo hubiera autorizado, los datos incluidos en los listados de peritos judiciales se comunican al Ilustre Colegio de Abogados y al Ilustre Colegio de Procuradores a los efectos de la publicación de listados de peritos en las páginas web de dichos colegios, en la zona de uso reservado a abogados y procuradores.
- Por otra parte, y atendiendo a los peritos judiciales le informamos que la Unión Profesional del Principado de Asturias, entre los que figura nuestra Corporación, actuará como encargado del tratamiento con la finalidad de elaborar, publicar y distribuir la guía de peritos para el cumplimiento de los fines señalados. UPA está sujeta a un contrato con la Corporación como Encargado de Tratamiento con los requerimientos marcados por el art´28 RGPD.
- Con relación a los peritos administrativos, sus datos son comunicados a la Administración competente (como, por ejemplo, la Consejería de Economía y hacienda y Dirección General de tributos).
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo): El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.
- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ ¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ ¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



(*) En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPTA este sujeto a dicha Ley:

- o) Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.*
- p) Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurran especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.*
- q) Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.*
- r) el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;*
- s) con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- t) se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- u) se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAAPTA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?

- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, diríjase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere

■ ¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos? Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COAAPTA:



- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
 - Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
 - El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
 - Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
 - Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
 - Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
 - La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
 - El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
 - En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGDD).
 - Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
 - En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.
 - Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.
- **¿Qué vías de reclamación existen?**
- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).
- **¿Cómo hemos obtenido sus datos? A través de:**
- El propio interesado o su representante legal.
 - Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COATPA).
- **¿Qué categoría de datos tratamos?**



- Datos identificativos: nombre y apellidos; NIF/CIF; dirección profesional (postal y electrónica); teléfonos y fax profesionales; N° de colegiado; Presta o no asistencia jurídica gratuita; Datos de formación específica y especialidades profesionales: años de experiencia, especialidades profesionales
- La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.

■ ¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?

- El COAATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COAATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COAATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COAATPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.
- El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

4. SOCIEDADES PROFESIONALES

■ ¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COAATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejastur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- Gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, sus altas, modificaciones y bajas
- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COAATPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COAATPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legitimadas y/o consentidas.
- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consenta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COAATPA.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?



- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes (incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables) para la finalidad para la cual hubieran sido recabados, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.
- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGDD.

■ **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?** La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- La ejecución de un contrato o relación comercial: Tratamiento necesario para ejecución de la relación colegial donde interesado es parte (art. 6.1b RGPD)
- Cumplir con una obligación jurídica: Normativas que resultaren de aplicación:
La legitimación inicial del tratamiento de sus datos es la relación colegial suscrita y la base legal del posterior tratamiento y las posibles comunicaciones a terceros se ampara en la siguiente normativa:
 - ✓ Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales,
 - ✓ Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
 - ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGDD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)
- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COAATPA.

■ **¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?**

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento.
- Órganos Jurisdiccionales; Registro Mercantil y Registros Públicos; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la CC.AA.; Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE); Otros colegios profesionales a los que pertenezca alguno de los socios.
- A quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Al público en general a través de la página web corporativa del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (www.vu-at.es)
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo): El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a



terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ ¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ ¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

(*) *En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPTA este sujeto a dicha Ley:*

- v) *Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.*
- w) *Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurren especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.*
- x) *Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.*
- y) *el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;*
- z) *con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- aa) *se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- bb) *se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAAPTA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?



- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, dirijase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere

■ ¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos? Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COATPA:

- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
- Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
- El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
- Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
- Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
- El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGD).



- Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
 - En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.
 - Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.
- **¿Qué vías de reclamación existen?**
- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).
- **¿Cómo hemos obtenido sus datos? A través de:**
- El propio interesado o su representante legal.
 - Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COAATPA).
 - Por entidad pública/privada (Registro Mercantil y otros colegios profesionales)
- **¿Qué categoría de datos tratamos?**
- Los interesados del presente tratamiento son los colegiados adscritos a la Corporación que visan un proyecto, otros colegiados de otros Colegios Profesionales con competencias en la materia objeto de visado y los diferentes intervinientes en el expediente de visado (autor del encargo, proyectista, director, promotor, propietario, constructor, representantes legales, etc.)
 - Datos identificativos: nombre y apellidos; NIF/CIF; dirección (postal y electrónica); teléfono; Nº de colegiado; Nº de intervención, tipo, descripción, etc.; Datos económicos y financieros (número de cuenta); Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales; Datos técnicos de la intervención (superficie, PEM, etc.);
 - La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.
- **¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?**
- El COAATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COAATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COAATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COAATPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.
 - El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



5. INTERVENCIONES PROFESIONALES

■ ¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COAATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejastur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- Registro y control de intervenciones profesionales de colegiados de la Corporación (diferentes al visado) para cumplimiento de sus funciones estatutarias de carácter público. Acreditación de identidad de colegiados, su titulación, habilitación legal y colegial del técnico autor.
- Se trata de dos modalidades registro a petición del colegiado o interviniente:
 - a) Registro simple sin control documental
 - b) Certificado de Control Profesional (CCP) que aportar garantías y cobertura técnica y jurídica en las actuaciones profesionales en las que interviene el colegiado.
- El Colegio, como Corporación de Derecho Público, da fe de las documentaciones registradas, expidiendo certificaciones o testimonio de las mismas, sin control documental o dejando constancia de su fecha y contenidos y asegurando el archivo y custodia de los documentos presentados, que se integran en el expediente de historial profesional del colegiado, surtiendo efectos, entre otros ámbitos, en el judicial, en el académico (experiencia a efectos de acceso a titulaciones de grado, máster o doctorado), oposiciones y concursos y contrataciones de las administraciones públicas.
- El Colegio, actuando como garante de la profesión y de la calidad de los trabajos en el sector, ha desarrollado unos servicios únicos, especializados y diferenciales que garantizan todas esas coberturas tanto al profesional, como al autor del encargo y a la sociedad en general.
- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COAATPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COAATPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legitimadas y/o consentidas.
- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COAATPA.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes (incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables) para la finalidad para la cual hubieran sido recabados, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.



- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGDD.

■ **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?** La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- Cumplir con una obligación jurídica: Normativas que resultaren de aplicación:
La legitimación inicial del tratamiento de sus datos es la relación colegial suscrita y la base legal del posterior tratamiento y las posibles comunicaciones a terceros se ampara en la siguiente normativa:
 - ✓ Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (en concreto, artículo 5 letras a, j, k, l, m y p)
 - ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGDD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)
- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COATPA.

■ **¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?**

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento.
- Órganos Jurisdiccionales; Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE); Ministerio de Fomento; Otros órganos de la Administración del Estado /Autonómica y Local competentes;
- A quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo); El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.
- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ **¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?**

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ **¿Cuáles son sus derechos?**

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.



- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

(*) *En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPTA este sujeto a dicha Ley:*

- cc) Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.*
- dd) Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurran especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.*
- ee) Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.*
- ff) el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;*
- gg) con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- hh) se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- ii) se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAAPTA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?

- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, dirijase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle,



antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere

■ **¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos?** Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COATPA:

- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
- Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
- El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
- Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
- Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
- El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGD).
- Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
- En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.
- Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.

■ **¿Qué vías de reclamación existen?**

- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).

■ **¿Cómo hemos obtenido sus datos?** A través de:



- El propio interesado o su representante legal.
- Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COAATPA).
- Por entidad pública/privada (Registro Mercantil y otros colegios profesionales)

■ ¿Qué categoría de datos tratamos?

- Los interesados del presente tratamiento son los colegiados adscritos a la Corporación que registran una intervención, y los diferentes intervinientes en el expediente (autor del encargo, propiedad, etc.)
- Datos identificativos: nombre y apellidos; NIF/CIF; dirección (postal y electrónica); teléfono; N° de colegiado; N° de intervención, tipo, descripción, etc.; Datos económicos y financieros (número de cuenta); Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales; Datos técnicos de la intervención (superficie, PEM, etc.)
- La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.

■ ¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?

- El COAATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COAATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COAATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COAATPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.
- El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

6. QUEJAS Y RECLAMACIONES

■ ¿Quién es el responsable de tratamiento de sus datos?

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, COAATPA)- Q3375002G - Calle Principado, nº8, piso principal derecha - 33007 Oviedo // Calle Corrida, nº19, 1º, 33206 Gijón - Contacto con el Delegado de Protección de Datos: colegio@aparejastur.es

■ ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- La gestión y tramitación de quejas y reclamaciones reguladas por la Ley 25/2009 en cuanto a las funciones públicas de COAATPA (artículo 12 LCP). Servicio de atención Integral al Ciudadano (para los consumidores, usuarios y colegiados) por el que se tramita y resuelve cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como las formuladas por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses. Los consumidores o usuarios que deseen interponer una queja o reclamación pueden presentar sus escritos ante COAATPA (vía electrónica y a distancia)
- COAATPA, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverán sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes (Comisión Deontológica) para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.
- Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos gestionados por COAATPA.
- Contacto con el interesado a través de los medios de comunicación facilitados (e-mail, dirección postal y/o teléfono) a fin de gestionar las consultas que nos haga llegar a través de los canales habilitados a tal



efecto, gestionar avisos y coordinar actuaciones derivadas de los servicios que nos solicite por parte de personas relacionadas con el COAATPA y/o por encargados de tratamiento relacionados con el mismo para las finalidades legítimas y/o consentidas.

- Gestión y Respuesta a las solicitudes que nos remita.
- Evidenciar el Cumplimiento Normativo de la Organización ante un tercero que lo requiera: Comunicación a terceros de aquellos datos relativos al interesado que sean requeridos por estos a fin de cumplir con la coordinación de actividades empresariales, evidenciar cumplimiento normativo de la organización y de la normativa interna del tercero y/o para la gestión del acceso a instalaciones. En los casos en los que el interesado lo consienta de forma inequívoca, se podrá llevar a cabo la comunicación de aquella información/documentación requerida por el tercero que no estén explícitamente recogidas en las obligaciones normativas o legales establecidas, sino en la normativa interna del tercero.
- Gestión del Cumplimiento Normativo (normativa aplicable, así como normativa interna de obligado cumplimiento): Investigación, monitorización y auditoría de controles establecidos por la entidad.
- Fines estadísticos e históricos: estadísticas, indicadores e histórico de la relación con el Colegiado y usuarios de servicios ofrecidos por el Colegio, que nos permitan mejorar la estrategia de mejora de los servicios del COAATPA.
- Inclusión en los sistemas de canal de denuncias de los datos asociados a la puesta en conocimiento (incluso de forma anónima) de la comisión en el seno de la organización o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

■ ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Sus Datos serán conservados mientras se mantenga vigente la relación de licitud de tratamiento, en base a los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, así como los plazos legal o contractualmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad por incumplimiento contractual por parte del interesado o de la Organización (reforma del Código Civil establece un plazo de cinco años para poder llevar a cabo una acción por responsabilidad civil, plazo que computa desde la fecha en que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación). En cualquier caso, al término de la relación los Datos del interesado serán debidamente bloqueados, según lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
- Los datos proporcionados al expediente se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes (incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables) para la finalidad para la cual hubieran sido recabados, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales serán conservados hasta que revoque el consentimiento otorgado.
- Los datos de quien formule la comunicación de una denuncia y de los empleados y terceros se conservan en el sistema de denuncias para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados, así como posteriormente como evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LOPDGDD.

■ ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- Cumplir con una obligación jurídica: Normativas que resultaren de aplicación:
La legitimación inicial del tratamiento de sus datos es el consentimiento del reclamante al presentar su solicitud y la base legal del posterior tratamiento y las posibles comunicaciones a terceros se ampara en la siguiente normativa:
 - ✓ Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales,
 - ✓ Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
 - ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Satisfacer un interés legítimo del Responsable: publicación de datos con fines de transparencia y responsabilidad; interés público general o interés de un tercero, interés legítimo de la entidad en la protección de sus activos, Prevención del Fraude y supuestos de interés legítimo en los que el responsable pudiera ser parte perjudicada y fuera necesario el tratamiento y la comunicación de los datos del incumplidor a terceros a fin de gestionar el cumplimiento normativo y la defensa de los intereses del responsable de tratamiento. Facultad de control legitimada por el Art. 20.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que expresamente faculta al empresario a adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones laborales, el cumplimiento normativo, la prevención del fraude o la investigación de accidentes o incidentes laborales, así como supuestos de interés legítimo de tratamientos específicos contemplados en la LOPDGDD: Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales; Artículo 20. Sistemas de información crediticia; Artículo 23 Sistemas de exclusión publicitaria; Artículo 24 Sistemas de información de denuncias internas).
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD)



- El consentimiento del interesado que nos haya facilitado de forma inequívoca a través de la aceptación de las cláusulas establecidas de consentimiento habilitadas en el documento/formulario base que haya regulado la relación con el COATPA.

■ ¿A qué destinatarios se pueden comunicar sus datos?

- Organizaciones o personas directamente contratadas o relacionadas con el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento.
- Una vez tramitado el correspondiente expediente, al que podrán tener acceso quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites marcados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Canal de Denuncias Compliance (Las denuncias sobre vulneración de normativa y código de conducta son transmitidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo): El acceso a los datos contenidos en estos sistemas quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.
- Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas autorizadas a las que nos haya consentido de forma inequívoca.

■ ¿Bajo qué garantías se comunican sus datos?

- La comunicación de datos a terceros se realiza a entidades que acrediten la disposición de un Sistema de Protección de Datos de Carácter Personal acorde a la legalidad vigente.
- En el tratamiento realizado no existen transferencias internacionales de los mismos (países fuera de los Estados miembros de la Unión Europea).

■ ¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales*, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Responsable de Tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.
- En el caso de que haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

(*) *En base a la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP), en relación con el acceso a la información que contenga datos personales, se consideran los siguientes aspectos, en tanto en cuanto el COAAPT este sujeto a dicha Ley:*

jj) Se cierra el acceso a la información pública que contiene datos especialmente protegidos -salvo que el afectado lo consienta expresamente o lo autorice una Ley-. Se consideran datos íntimos los referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, sexualidad y cualesquiera otras circunstancias sobre filiación y estado civil.

kk) Se dispone como regla general la apertura del acceso a aquellas informaciones que, aun conteniendo datos personales, estén directamente vinculadas con la organización, funcionamiento y actividad públicas del órgano o entidad a la que se solicite -autoridades y funcionarios públicos, contratistas, beneficiarios de subvenciones, etc.-, salvo que en el caso concreto concurran especiales circunstancias que hagan prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.

ll) Se propone que, en los supuestos en los que prevalezca el derecho de protección de los datos personales, se concederá no obstante el acceso cuando sea posible garantizar el anonimato de la información solicitada sin menoscabo del objetivo de transparencia.

mm) el acceso a los datos especialmente protegidos de carácter personal o a los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor, sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del afectado -a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los



datos con anterioridad a que se solicitase el acceso- o si el acceso está autorizado por una norma con rango de Ley;

- nn) con carácter general, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano;*
- oo) se introduce la necesidad de ponderar el interés público en la divulgación de la información y la protección de los datos personales; y finalmente,*
- pp) se permitirá en todo caso el acceso a la información si se efectúa una previa disociación de los datos de carácter personal que impida la identificación de las personas afectadas.*

En cualquier caso, la presencia de algún dato personal nunca debe servir de excusa para impedir el acceso al documento o a la información solicitada si se puede fácilmente garantizar el anonimato, es decir, expresar un dato eliminando la referencia a su identidad. De este modo, el COAATPA compatibiliza el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de acceso a la información que poseen los poderes públicos.

■ ¿Dónde dirigirse para ejercitar sus derechos?

- Si desea ejercitar sus derechos, por favor, dirijase al canal establecido para el ejercicio de derechos por parte del responsable de tratamiento: colegio@aparejastur.es a fin de que podamos dar respuesta a su solicitud de forma gestionada.

■ ¿Qué información es requerida para ejercitar sus derechos?

- Para ejercitar sus derechos, necesitamos acreditar su identidad y la petición concreta que nos formula, por cuanto le solicitamos la siguiente información:
 - Información documentada (escrito/correo electrónico) de la petición en la que se concreta la solicitud.
 - Acreditación de identidad como titular de datos objeto de ejercicio (Nombre, apellidos del interesado y fotocopia del DNI del interesado y/o de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación (representante legal, en su caso).
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante (en caso de escrito), o nombre completo y apellidos (en caso de correo electrónico), o bien validación de la solicitud en zona privada del canal de comunicación con clave personal de autenticación de su identidad.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del RGPD, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- Así mismo, cuando tratemos una gran cantidad de datos relativos al afectado y ejercitase su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere

■ ¿Cuál es el Procedimiento General de Ejercicio de sus derechos? Una vez recibida la información requerida procederemos a dar respuesta a su solicitud conforme al procedimiento general de ejercicio de derechos del COAATPA:

- El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 (Derechos del interesado), y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
- Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.
- El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.
- Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- Sólo en los casos en los que los sistemas de tratamiento del responsable así lo permitan, el derecho de acceso se podrá facilitar a través de un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el responsable al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho. No obstante, el interesado podrá solicitar del Responsable de Tratamiento la información referida a los extremos previstos en el artículo 15.1 del RGPD que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.
- Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.



- La información facilitada será de carácter gratuito, salvo canon razonable por costes administrativos. Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al Responsable del Tratamiento la satisfacción del derecho de acceso sin dilaciones indebidas.
 - El responsable de tratamiento podrá negarse a actuar respecto de la solicitud, si bien soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del RGPD se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
 - En los casos en los que proceda al ejercicio de rectificación o supresión, se procederá al bloqueo de sus datos: El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de los datos. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en anteriormente. (art. 16 RGPD y art.32 LOPDGD).
 - Cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del RGPD, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa. En los casos en los que no desee que sus datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales, le remitimos a los sistemas de exclusión publicitaria existentes, conforme a la información publicada por la autoridad de control competente (AEPD) en su sede electrónica www.aepd.es
 - En los casos en los que el tratamiento de los datos personales esté limitado constará claramente en los sistemas de información del Responsable de Tratamiento.
 - Ante la existencia de una deuda cierta, vencida y exigible, se remite una comunicación al deudor a en el momento de requerir el pago acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas (tratamientos de morosidad de la organización), con indicación de aquéllos en los que participe (entidades de gestión de cobro para la gestión de la reclamación pertinente ...) en el caso de no ser resuelta la deuda en un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la insolvencia, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo.
- **¿Qué vías de reclamación existen?**
- Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente (www.agpd.es).
- **¿Cómo hemos obtenido sus datos? A través de:**
- El propio interesado o su representante legal.
 - Terceros con los que el responsable de tratamiento mantiene de una relación comercial o de prestación de servicios y para lo cual ha de disponer de sus datos personales a fin de tramitar o gestionar su acceso, incorporación al proceso/servicio objeto y/o para cumplir con nuestros compromisos organizacionales y obligaciones normativas asociados al servicio objeto de prestación y/o para la verificación del cumplimiento normativo bajo responsabilidad de la organización (p.e, datos personales de beneficiarios, trabajadores y/o terceros vinculados a entidades que reciben servicios del COATPA).
 - Por entidad pública/privada (Registro Mercantil y otros colegios profesionales)
- **¿Qué categoría de datos tratamos?**
- Los interesados del presente tratamiento son los colegiados, usuarios, consumidores particulares y Asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios y Administraciones Públicas.
 - Datos identificativos: nombre y apellidos; NIF/CIF; dirección (postal y electrónica); teléfono; Otro tipo de datos: datos recogidos en el expediente y/o documentación presentada (datos del colegiado o sociedad profesional, nº de intervención, e información relativa a queja o reclamación planteada, datos de las obras o intervenciones, etc.)
 - La estructura de datos que tratamos no contiene datos relativos a condenas e infracciones penales, ni datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación que incorpore dicha información a fin de que pueda ser acreditado o justificado el cumplimiento de dicha condición.
- **¿Cómo se guardan sus datos personales de forma segura?**
- El COATPA toma todas las medidas necesarias para guardar sus datos personales de forma privada y segura. Sólo personas autorizadas del COATPA, personal autorizado de terceros directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento para la prestación de servicios vinculados con las finalidades de tratamiento o personal autorizado de nuestras empresas (que tienen la obligación legal y contractual de guardar toda la información de forma segura) tienen acceso a sus datos personales. Se exige a todo el personal del COATPA que tiene acceso a sus datos personales que se comprometa a respetar la Política de Privacidad del responsable de Tratamiento y la normativa de protección de datos y a todos los empleados de Terceros que tienen acceso a tus datos personales que firmen los compromisos de confidencialidad en



los términos establecidos en la legislación vigente. Además, se asegura contractualmente que las empresas de terceros que tienen acceso a sus datos personales los mantengan de forma segura. Para asegurarnos de que sus datos personales están protegidos, el COAAPA dispone de un entorno de seguridad IT y adopta las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.

- El responsable de Tratamiento ha formalizado acuerdos para garantizar que tratamos sus datos personales correctamente y de acuerdo con la ley de protección de datos. Estos acuerdos reflejan las respectivas funciones y responsabilidades en relación con usted, y contemplan qué entidad se encuentra en la mejor posición para cumplir con sus necesidades. Estos acuerdos no afectan a sus derechos en virtud de la ley de protección de datos. Para obtener más información sobre estos acuerdos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.